



## 084

# CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CI-INF No CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER -UIS-

17 SEP 2009

Entre los suscritos a saber, ALVARO ANTONIO RAMIREZ HERRERA, identificado con la cédula de ciudadanía No13.894.727 expedida en Barrancabermeja, actuando en su calidad de Secretario de Infraestructura, de conformidad con el Decreto de Delegación Nº 0123 de Julio 1 de 2009, en nombre del Municipio de Bucaramanga, que en adelante se denominará el MUNICIPIO, por una parte y de la otra parte JAIME ALBERTO CAMACHO PICO, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.230.254 de Bucaramanga, en calidad de rector y representante legal de la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER con NIT 890.201.213-4, debidamente facultado para suscribir convenios y contratos, según acta de posesión Nº 17 de Junio 19 de 2009, y quien en adelante y para todos los efectos se denominará UIS, hemos convenido celebrar el presente contrato interadministrativo, previos los siguientes considerandos: 1º) Que la función administrativa está al servicio del interés general, y se desarrolla con fundamento en los principios de economía, celeridad y eficacia, razón por la cuál las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, acorde con lo dispuesto en el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia, 2º.) Que el artículo 15 de la ley 489 de 1.998, establece que "El Sistema de Desarrollo Administrativo es un conjunto de políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter administrativo y organizacional para la gestión y manejo de los recursos humanos, técnicos, materiales, físicos y financieros de las entidades de la Administración Pública, orientado a fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional de conformidad con la reglamentación que para tal efecto expida el Gobierno Nacional" 3) Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, faculta expresamente a las entidades para celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía y requieran el cumplimiento de los fines estatales, permitiendo de esta forma promover la capacidad de gestión y administración de los servidores públicos para el cumplimiento de los objetivos encomendados a la entidad estatal a su cargo, confiriéndoles así mayor autonomía en el marco de un estricto régimen de responsabilidad correlativa. 4) Que de conformidad con lo reglamentado en el artículo 78 del decreto 2474 de 2008 las entidades señaladas en el articulo 2 de la ley 80 de 1993 celebraran directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora. 5) Que la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER es un ente universitario autónomo, de servicio público cultural, con régimen especial, vinculado al Ministerio de Educación Nacional y organizado como establecimiento público del orden departamental, con personería jurídica y autonomía académica, administrativa y financiera, conforme con la Constitución Nacional y la Ley, con patrimonio independiente, y creada mediante Ordenanzas números 41 de 1940 y 83 de 1944 de la Asamblea Departamental, comportando en consecuencia la naturaleza de entidad estatal de acuerdo a lo señalado por el literal a numeral 1 del artículo 2 de la ley 80 de 1993. 6) Que dentro de los objetivos de la Universidad Industrial de Santander, descritos en el articulo 5 del Estatuto General, a literal g, se señala: "Participar en la atención de las necesidades de la comunidad con programas de capacitación, asesoría, consultoría, Supervisión, suministro de bienes y servicios mediante la suscripción de convenios o contratos." 7) Que el objeto del presente convenio contiene en su estructuración labores de carácter intelectual relacionadas directamente con la herramienta de la valorización para el financiamiento de obras de infraestructura públicas; actividades que requieren de un conocimiento especializado y de experiencia especifica en el manejo del sistema de valorización, los cuales constituyen el adelantamiento de actividades de asesoría y consultoría. 8) Que la Universidad Industrial de Santander en el alcance de su objeto social, respecto de los objetivos institucionales, contemplo la posibilidad de adelantar labores de asesoría y consultoría, a través de la utilización de figuras jurídicas como los convenios y los contratos. 9) Que dentro de su estructura administrativa y acto de creación legal, la Universidad Industrial de Santander UIS cuenta con el grupo de investigación en geomática que tiene condiciones técnicas, profesionales y administrativas para ejecutar directamente el presente contrato. 10) Que la Universidad cuenta con experiencia suficiente en la ejecución de contratos de consultoría para desarrollar labores de asesoría técnica. 11) Que en atención a lo anterior la Alcaldía de Bucaramanga ha cursado a través de la Secretaria de Infraestructura invitación a presentar propuesta para el desarrollo del presente objeto contractual 12) Que la UIS presento propuesta y anexo los documentos necesarios por lo cual fueron aceptados por la alcaldía a través de la Secretaria de Infraestructura. 13) Que en el Plan de Desarrollo Municipal 2008-2011 "Bucaramanga Empresa de Todos"





cual en la parte II - Estrategia General y sus componentes: Fundamentos, Líneas Estratégicas y Proyectos Estratégicos (Megaproyectos); Titulo 1 - Fundamentos del plan de desarrollo, ítem 1.3 El Modelo de Ciudad, reseña que Bucaramanga necesita continuidad en su proceso de desarrollo sostenido, el cual debe construirse entre todos los ciudadanos alrededor de las estrategias y visión de largo plazo y adoptarse sin desechar el anterior. 14) Que en la búsqueda de este modelo de ciudad el Plan de Desarrollo propone algunos megaproyectos que propendan por lograr el objetivo de modelo de ciudad. De esta manera en el ítem de V. Gestión Urbana se consagra la intervención física y social con gestión institucional y participación comunitaria como una estrategia fundamental para promover la equidad territorial, contemplando en sus acciones las siguientes: Espacio Público, Renovación Urbana: Centro - La Concordia - Gaitán -San Francisco, Plan Maestro de Movilidad: estudio que permita integrar los modos de transporte actuales y futuros (SITM-teleférico y ciclorutas) y la optimización del espacio vial existente y otros proyectos de Interés Vial Metropolitano. 15) Que el Municipio de Bucaramanga cuenta con recursos disponibles del presupuesto de la Alcaldía de Bucaramanga según Certificado de disponibilidad presupuestal No.4246 del 11 de Agosto de 2009 rubro presupuestal No. 22106871 imputación "RECURSOS PROPIOS -0410-1000" 16) Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 77 del decreto 2474 de 2008 la Secretaria de Infraestructura expidió el acto de justificación de la contratación directa mediante la resolución número 189 de Agosto 11 de 2009. De acuerdo con las consideraciones anteriores y lo estipulado en las disposiciones legales vigentes, el presente contrato interadministrativo se regirá por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: La UIS se compromete para con el MUNICIPIO a ejecutar el siguiente objeto: "ASESORAR EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN COMO HERRAMIENTA DE FINANCIACIÓN DE OBRAS DE INTERÉS PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", cuyas actividades se encuentran contempladas en la propuesta presentada por la UIS para las Etapas 1 y 2. CLAUSULA SEGUNDA - ALCANCE: El alcance del contrato comprende las siguientes actividades y productos: Etapa 1. Actividad 1: Revisión de la normatividad municipal sobre este aspecto, acuerdos existentes sobre el tema. Actividad 2: Elaboración de estatuto de la contribución por valorización. Actividad 3: Definición de la estructura administrativa, y manual de funciones. Actividad 4: Revisión del Plan de Desarrollo Municipal, con el propósito de determinar las fuentes de financiación de los proyectos como cuales proyectos viales están contemplados en el mismo, inscripción de proyectos en el banco de proyectos de inversión. Actividad 5: Elaboración de proyectos de acuerdos para presentación y aprobación ante el Honorable Concejo Municipal y sustentación en comisiones, para la creación de la estructura administrativa, como a su vez para el estatuto de valorización. Etapa 2. Actividad 6: Evaluación y viabilidad de los proyectos a ejecutar, para determinar aquellos que son viables por este sistema. Actividad 7: Estudio de prefactiblidad de los proyectos seleccionados. Actividad 8: Socialización de los proyectos ante la comunidad. Actividad 9: Elaboración y sustentación del proyecto de acuerdo para la decretación de las obras por el sistema de valorización. Actividad 10: Elaboración y sustentación del proyecto de acuerdo para la declaración de interés público de los predios necesarios para la ejecución de los proyectos. CLAUSULA TERCERA - PLAZO: El presente contrato interadministrativo tendrá una duración de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio de ejecución del contrato. CLÁUSULA CUARTA - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato interadministrativo es de DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$\$227.464.400) MCTE. Los pagos serán efectuados así: A) ANTICIPO: Un anticipo equivalente al 20% del valor del contrato que se cancelará con la suscripción del acta de inicio del mismo. B) PAGOS PARCIALES: Un primer pago parcial equivalente al 30% del valor del contrato previa entrega y aprobación de los productos relacionados con las actividades 1, 2, 3, 4 y 5 de la Etapa 1. Un segundo pago parcial equivalente al 30% del valor del contrato previa entrega y aprobación de los productos relacionados con las actividades 6 y 7 de la Etapa 2. Un pago final equivalente al 20% del valor del contrato previa entrega y aprobación de los productos relacionados con las actividades 8, 9 y 10 y el informe final. Del monto de las actas de pago parcial se descontará el 20% del valor de la misma como amortización del anticipo. PARÁGRAFO 1: El aporte del Municipio de Bucaramanga, cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal anexo, como parte integrante del presente contrato. PARAGRAFO 2: Los rendimientos financieros que se causen por concepto de anticipo serán propiedad del Municipio de Bucaramanga, CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DE LOS CONTRATISTAS: Por parte de la UIS: 1)

W/2 to

EMPRESA DE 1000S



Cumplir con el objeto del presente contrato, 2) Entregar los productos esperados junto con el acta parcial, 3) Desarrollar todas las actividades contempladas en la propuesta presentada y que hacen parte integral del presente contrato interadministrativo, 4) Disponer de los equipos, herramientas y materiales necesarios para la ejecución. 5) Acreditar la afiliación al sistema de seguridad social del personal a cargo de la ejecución del presente contrato. Por parte del MUNICIPIO: 1) Entregar a la UIS toda la información técnica y legal requerida para el desarrollo del objeto contractual, 2) Cancelar los pagos parciales dentro de los quince días siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro, 3) Apoyar y facilitar la coordinación interadministrativa con las entidades públicas o privadas relacionadas con la ejecución de las actividades requeridas para el cumplimiento del objeto contractual. CLÁUSULA SEXTA- SUPERVISION: El MUNICIPIO ejercerá las funciones de control y supervisión del presente contrato, a través del supervisor designado por la Secretaria de Infraestructura o quien haga sus veces. Corresponde a la Supervisión: a) Expedir por escrito las observaciones, recomendaciones y acciones que sean de su competencia. b) Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato, las cuales llevarán igualmente la firma del funcionario designado para tales efectos por parte del Municipio y la UIS. c) Autorizar las actas parciales y tramitar el pago interno de las cuentas de cobro que presente la UIS. e) Aprobar los informes que presente la UIS. f) Aprobar la calidad de los productos entregados por la UIS, h) Las demás que sean de la esencia de la labor a desempeñar en su calidad de Supervisor. CLAUSULA SEPTIMA- GARANTIA UNICA: LA UIS deberá constituir a favor del Municipio de Bucaramanga una garantía única que avale los siguientes riesgos: a) Cumplimiento: La cual se constituye por el 10% del valor total del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más; b) De Manejo, correcta inversión del anticipo y devolución de las sumas no amortizadas: se constituye por el (100%) del valor del anticipo recibido por el término del contrato y cuatro (4) meses más; c) De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal: La cual se constituye por el 10% del valor total del contrato por el término del mismo y tres (3) años más. CLÁUSULA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. Las partes manifiestan bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con sus firmas, no encontrarse incursos en inhabilidades e incompatibilidades legales en especial las contempladas en el artículo 8º le la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007. CLASULA NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL, VINCULACION DEL PERSONAL. LA UNIVERSIDAD es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos, todo lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que el MUNICIPIO adquiera responsabilidad alguna por tales conceptos. CLAUSULA DECIMA: CESION: LA UNIVERSIDAD no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato en persona natural o jurídica nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso del MUNICIPIO pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD: LA UNIVERSIDAD, mantendrá indemne al Municipio por todos los reclamos, perjuicios y daños presentados y/o causados a bienes y/o terceros en razón de la ejecución del contrato suscrito y el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, causados por su acción, omisión, negligencia por los que responderá civil y penalmente en los términos definidos en la ley. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: PACTOS DE AUDITORIAS VISIBLES Y TRASPARENCIA: De conformidad al pacto de auditorías visibles y trasparencias suscrito por el Municipio con la Presidencia de la República de Colombia, el supervisor se obliga a articular su acción con los grupos de auditores visibles, de permitir el acceso a los informes de supervisión así como atender y dar respuesta a las observaciones hechas por los grupos de auditores visibles. CLAUSULA DECIMA TERCERA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS. En caso de controversias que se puedan generar con ocasión de la ejecución del contrato, las partes acudirán en primer término a los mecanismos de acuerdo directo previstos en el artículo 68 y 69 de la ley 80 de 1993; si dentro de un plazo máximo de dos (2) meses siguientes a la iniciación de las negociaciones no hubiere acuerdo o el acuerdo fuere parcial, la parte afectada quedará en libertad de acudir a la conciliación institucional ante la procuraduría delegada asuntos administrativos, conforme a los parámetros legales. CLAUSULA DECIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN. Las partes efectuarán la correspondiente liquidación dentro de los cuatro meses siguiente a su terminación. CLAUSULA DECIMA QUINTA: DOMICILIO. Para todos los efectos legales y extralegales, las partes señalan como domicilio contractual el Municipio de Bucaramanga. CLÁUSULA DECIMA SEXTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO: Hacen parte del presente contrato y obligan jurídicamente a las partes los uso siguientes documentos: 1) Estudios y documentos previos. 2) Acto administrativo de justificación de la contratación directa. 3) La propuesta técnico-económica presentada por la UIS y aprobada por el MUNICIPIO





la cual hace parte integral del presente contrato. CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato interadministrativo se perfeccionará con la firma de las partes. CLASULA DECIMA OCTAVA: LEGALIZACION: El contrato se entenderá legalizado con el pago de la estampilla pro- cultura por el 2% del valor del contrato y constitución de la garantía única. PARAGRAFO PRIMERO: El presente contrato no requiere publicación en la Gaceta Oficial, por cuanto se enmarca en la excepción contenida en el articulo 96 del Decreto 2150 de 2002, que señala: "Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 61 de la Ley 190 de 1995, los convenios o contratos interadministrativos no requerirán la publicación en el Diario Único de Contratación." CLÁUSULA VIGESIMA: EJECUCIÓN: Para la ejecución del presente contrato interadministrativo se requiere: Registro presupuestal, acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando se requiera y la aprobación de la garantía por parte del MUNICIPIO. PARAGRAFO: El presente contrato interadministrativo se firma en Bucaramanga a los

ALVARO RAMIREZ HERRERA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

CONTRATANTE

JAIME ALBERTO CAMACHO PICO

EL TEXTO QUE ANTECEDE SE REVISO

**RECTOR UIS** 

CONTRATISTA





## Anexo No 1

#### **COSTOS ETAPA 1**

#### A. COSTOS DE PERSONAL

PERSONAL	CANTIDAD	DEDICACIÓN	DURACIÓN (MES)	TARIFA BÁSICA	FACTOR MULTIPLICADOR	VALOR PARCIAL
DIRECTOR DEL PROYECTO	1	50%	2	5,220,000	2.2	11,484,000
INGENIERO COORDINADOR	1	50%	2	4,872,000	2.2	10,718,400
ECONOMISTA / INGENIERO INDUSTRIAL	1	100%	2	2,552,000	2.2	11,228,800
ABOGADO	1	100%	2	2,552,000	2.2	11,228,800
SECRETARIA	1	100%	2	812,000	2.2	3,572,800
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	100%	2	812,000	2.2	7,145,600
		×		SUB	TOTAL DE PERSONAL	55,378,400

## B. COSTOS DIRECTOS

совто	CANTIDAD (Incidencia por C. poblado o M/pio)	DURACIÓN (MES)	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
COMPUTADOR	4	2	429,200	3,433,600
OFICINA Y PAPELERÍA	1	2	2,900,000	5,800,000
		SUBTOTA	L COSTOS DIRECTOS	9,233,600

1			
	VALOR TOTAL DE LA ETAPA 1	\$64,612,000	

ALVARO RAMIREZ HERRERA

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

CONTRATANTE

JAIME ALBERTO CAMACHO PICO

**RECTOR UIS** 

CONTRATISTA

CLIENT CARREST COLLEGES





## Anexo Nº 2

## **COSTOS ETAPA 2**

PERSONAL	CANTIDAD	DEDICACIÓN	DURACIÓN (MES)	TARIFA BÁSICA	FACTOR MULTIPLICADOR	VALOR PARCIAL
DIRECTOR DEL PROYECTO	1	50%	3	5,220,000	2.2	17,226,00
INGENIERO COORDINADOR	1	50%	3	4,872,000	2.2	16,077,60
INGENIERO ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA	1	100%	3	2,552,000	2.2	16,843,20
ECONOMISTA / ING.INDUSTRIAL	1	100%	3	2,552,000	2.2	16,843,200
ABOGADO	1	50%	3	2,552,000	2.2	8,421,60
ESPECIALISTA AVALUOS	1	50%	2	2,552,000	2.2	5,614,40
TRABAJADOR SOCIAL	1	100%	3	1,624,000	2.2	10,718,40
SECRETARIA	1	100%	3	812,000	2.2	5,359,20
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	100%	3	812,000	2.2	10,718,40
B. COSTOS DIRECTOS		L	.*		SUBTOTAL DE PERSONAL	\$107,822,00

соѕто	(Incidencia por C. poblado o M/pio)	DURACIÓN (MES)	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
INFORMACION CATASTRAL	1	1	4,640,000	4,640,000
COMPUTADOR	4	3	429,200	5,150,400
ELABORACION Y PROCESAMIENTO DE ENCUESTAS	1	1	11,600,000	11,600,000
ELABORACION MUESTREO AVALUOS	1	. 1	3,480,000	3,480,000
OFICINA Y PAPELERÍA	1	3	2,900,000	. 8,700,000
VEHÍCULO (INCLUYE CONDUCTOR)	1	3	5,220,000	15,660,000
DIGITACIÓN DE PLANOS - PLOTTER	1	1	5,800,000	5,800,000
		SUBTO	TAL COSTOS DIRECTOS	55,030,400

VALOR TOTAL DE LA ETAPA 2

\$162,852,400

ALVARO RAMIREZ HERRERA SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPIO DE BUCARAMANGA CONTRATANTE JAIME ALBERTO CAMACHO PICO

RECTOR UIS

CONTRATISTA

 $\mathcal{U}_{6}$ 





#### Anexo No 1

## **COSTOS ETAPA 1**

#### A. COSTOS DE PERSONAL

PERSONAL	CANTIDAD	DEDICACIÓN	DURACIÓN (MES)	TARIFA BÁSICA	FACTOR MULTIPLICADOR	VALOR PARCIAL
DIRECTOR DEL PROYECTO	1	50%	2	5,220,000	2.2	11,484,000
INGENIERO COORDINADOR	1	50%	2	4,872,000	2.2	10,718,400
ECONOMISTA / INGENIERO INDUSTRIAL	1	100%	2	2,552,000	2.2	11,228,800
ABOGADO	1	100%	2	2,552,000	2.2	11,228,800
SECRETARIA	1	100%	2	812,000	2.2	3,572,800
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	100%	2	812,000	2.2	7,145,600
		1	1	SUB	TOTAL DE PERSONAL	55,378,400

## B. COSTOS DIRECTOS

совто	(Incidencia por C. poblado o M/pio)	DURACIÓN (MES)	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
COMPUTADOR	4	2	429,200	3,433,600
OFICINA Y PAPELERÍA	1	2	2,900,000	5,800,000
		SUBTOTA	L COSTOS DIRECTOS	9,233,600

VALOR TOTAL DE LA ETAPA 1	\$64,612,000

ALVARO RAMIREZ HERRERA SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

CONTRATANTE

JAIME ALBERTO CAMACHO PICO

**RECTOR UIS** 

CONTRATISTA

EL TENTO QUE ENTECEDE SE REVISO
EL SENSE ESPECTOS LEGALES

ASESCE
CONTRATAGON





## Anexo Nº 2

## **COSTOS ETAPA 2**

PERSONAL	CANTIDAD	DEDICACIÓN	DURACIÓN (MES)	TARIFA BÁSICA	FACTOR MULTIPLICADOR	VALOR PARCIAL
DIRECTOR DEL PROYECTO	1	50%	3	5,220,000	2.2	17,226,000
INGENIERO COORDINADOR	1	50%	3	4,872,000	2.2	16,077,600
INGENIERO ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA	1	100%	3	2,552,000	2.2	16,843,200
ECONOMISTA / ING.INDUSTRIAL	1	100%	3	2,552,000	2.2	16,843,200
ABOGADO	1	50%	3	2,552,000	2.2	8,421,600
ESPECIALISTA AVALUOS	1	50%	2	2,552,000	2.2	5,614,400
TRABAJADOR SOCIAL	1	100%	3	1,624,000	2.2	10,718,400
SECRETARIA	1	100%	3	812,000	2.2	5,359,200
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	100%	3	812,000	2.2	10,718,400
				SI	IRTOTAL DE PERSONAL	\$107.822.000
B. COSTOS DIRECTOS			*	SU	JBTOTAL DE PERSONAL	\$107,822,000
B. COSTOS DIRECTOS	OSTO		CANTIDAD (Incidencia por C. poblado o M/pio)	DURACIÓN (MES)	JBTOTAL DE PERSONAL  VALOR UNITARIO	\$107,822,000 VALOR PARCIAL
СС	DSTO	,	(Incidencia por C. poblado o	DURACIÓN		VALOR PARCIAL
	OSTO	,	(Incidencia por C. poblado o M/pio)	DURACIÓN (MES)	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL 4,640,000
CC INFORMACION CATASTRAL			(Incidencia por C. poblado o M/pio)	DURACIÓN (MES)	VALOR UNITARIO 4,640,000	\$107,822,000 VALOR PARCIAL 4,640,000 5,150,400
INFORMACION CATASTRAL COMPUTADOR	D DE ENCUESTAS	,	(Incidencia por C. poblado o M/pio)	DURACIÓN (MES)	VALOR UNITARIO 4,640,000 429,200	VALOR PARCIAL 4,640,000 5,150,400
INFORMACION CATASTRAL  COMPUTADOR  ELABORACION Y PROCESAMIENTO	D DE ENCUESTAS	,	(Incidencia por C. poblado o M/pio)	DURACIÓN (MES)  1  3	VALOR UNITARIO  4,640,000  429,200  11,600,000	4,640,000 5,150,400 11,600,000
INFORMACION CATASTRAL  COMPUTADOR  ELABORACION Y PROCESAMIENTO  ELABORACION MUESTREO AVALUE	D DE ENCUESTAS OS	,	(Incidencia por C. poblado o M/pio)  1  4  1	DURACIÓN (MES)  1  3  1	VALOR UNITARIO  4,640,000  429,200  11,600,000  3,480,000	4,640,000 5,150,400 11,600,000 3,480,000
INFORMACION CATASTRAL  COMPUTADOR  ELABORACION Y PROCESAMIENTO  ELABORACION MUESTREO AVALUE  OFICINA Y PAPELERÍA	D DE ENCUESTAS OS	,	(Incidencia por C. poblado o M/pio)  1  4  1  1	DURACIÓN (MES)  1 3 1 1 3	VALOR UNITARIO  4,640,000  429,200  11,600,000  3,480,000  2,900,000	VALOR PARCIAL  4,640,000  5,150,400  11,600,000  3,480,000  8,700,000

VALOR TOTAL DE LA ETAPA 2

\$162,852,400

ALVARO RAMIREZ HERRERA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
CONTRATANTE

JAIME ALBERTO CAMACHO PICO

**RECTOR UIS** 

CONTRATISTA

